

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-ACAM-01-2026

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA,
OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD
DE MANIZALES

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN
CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL
SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS

05 DE FEBRERO DE 2026
MANIZALES

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

La **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los **Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015.** Con el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo subsección 1 de la sección 2 del Capítulo 1 del Título del Decreto 1082 de 2015, el presente documento representa el Pliego de Condiciones Definitivo.

Este documento estará a disposición de los interesados por dispuesto en el CRONOGRAMA, con el fin de que conozcan las condiciones del proceso de selección.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas mediante la plataforma SECOP II, que la Asociación responderá publicando el documento en la página WEB de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la Asociación Cable Aéreo Manizales tendrán como conducto regular la página web SECOP II.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, y ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el cronograma.

NOTA:

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACIÓN CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación

de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

3. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

5. COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, **será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– todos los documentos que se generen con ocasión al proceso de selección.**

6. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

6.1. DEFINICIÓN:

Una indisponibilidad corresponde a la situación que afecta la presentación de las ofertas y/o de las manifestaciones de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II o la realización de una subasta, que se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

6.2. PROCEDIMIENTO:

En caso de presentarse una indisponibilidad, la Asociación Cable Aéreo Manizales se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el **“PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”**. En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co

Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad.

7. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de Licitación Pública, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

7.1. LIMITACION A MIPYMES:

Para que un proceso pueda ser limitado a la participación exclusiva e Mipymes deben cumplirse los presupuestos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El primero de ellos es que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), En virtud de este requisito no resulta aplicable limitar el presente proceso a Mipymes, por tanto, su presupuesto oficial excede el umbral indicado.

7.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: No aplica.

CAPÍTULO II
MARCO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL

8. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los proponentes tendrán el deber de sujetarse plenamente al ordenamiento jurídico vigente. Por consiguiente, la Asociación Cable Aéreo Manizales no admitirá como causal de incumplimiento la ignorancia del mismo. En dicho sentido, y sin perjuicio de las disposiciones especiales, las normas que rigen el proceso de selección son las siguientes:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La normatividad citada posee carácter meramente enunciativo; en consecuencia, se advierte a los interesados en el proceso de licitación que esta Asociación se encargará honrar plenamente el ordenamiento jurídico vigente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentada por la ley 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la ASOCIACIÓN y el valor que se tiene presupuestado para la ejecución del contrato, se realizará el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de selección: **Licitación Pública**, reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10. OBJETO: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES

11. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co

MANIZALES.

CÓDIGO	DESCRIPCION
461516	Equipo de seguridad y control
461716	Equipo de vigilancia y detención
461825	Armas o dispositivos de seguridad personal
921215	Servicios de Guardias
921217	Servicios de sistemas de seguridad

12. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA REQUERIDA:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CANTIDAD	HORARIOS	LUGAR DE TRABAJO
Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanentes.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00	Cámbulos, Betania, Villamaría, Fátima y Cable
Servicio de vigilancia con arma, con medio de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos 24 horas diurnas permanentes.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00	Estaciones Fundadores y Universidades
Alquiler de Botones de Pánico para reacción en taquillas y puntos sensibles	8	24 horas hasta el 31 de diciembre de 2026.	En todas las estaciones y en las oficinas administrativas

Para la línea 1 que comprende el trayecto desde la estación Cámbulos SA hasta la estación fundadores se requiere así:

1.Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer con armas en turnos desde las 06:00 hasta las 18:00 y de las 18:00 hasta las 6:00 en la estación Fundadores propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales, como la entrada a parqueaderos nivel -1 al occidente y zonas verdes hacia el oriente y norte de la estación. Esta se encuentra ubicada en la carrera 23 entre calles 31 y 32. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

2.Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Betania propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales como escalas

**Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co**

perimetrales al occidente y zonas verdes al sur y oriente de la estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 48 con carrera 36, al frente del barrio Villa-Carmenza. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

3. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Cábulo propiedad de InfiManizales, la cual tiene zonas aledañas especiales como la subestación de alimentación principal a 200 mts. al occidente, la entrada principal al cuarto de máquinas al norte y el hall de acceso al sur de la Estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 65 con carrera 42, Vía Panamericana junto a La Terminal de Transportes de Manizales, frente al barrio Castilla. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

Para la línea 2 que comprende el trayecto desde la estación Cábulo SA hasta la estación Villamaría se requiere así:

4. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno de 06:00 hasta las 18:00 y de 18:00 a 06:00 en la estación Villamaría propiedad de InfiCaldas. Esta estación se encuentra en la carrera 4 número 8-35 en el sector nororiental de la plaza de Bolívar del municipio de Villamaría-Caldas. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

Para la línea 3 que comprende el trayecto desde la estación Cábulo SA hasta la estación El Cable se requiere así:

5. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Fátima propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales como escalas perimetrales al occidente y zonas verdes al sur y oriente de la estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 65 A con carrera 32 C, en el barrio Fátima. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

6. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación El Cable propiedad de InfiManizales. Esta se encuentra ubicada en la avenida Santander con calle 64 65 frente al CAI del Cable. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

7. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer con armas en turnos desde las 06:00 hasta las 18:00 y de las 18:00 hasta las 6:00 en la estación Universidades, comprendiendo zonas aledañas y comerciales parte de la misma.

8. En las taquillas de las estaciones de Fundadores, Betania, Cábulo, Villamaría, Fatima, Universidades y El Cable se debe contar con botones de pánico, los cuales se conecten de forma instantánea con una central de monitoreo y permitan alertar a la supervisión, con el fin que se pueda reaccionar por parte de la compañía de seguridad contratada de manera inmediata, con el apoyo directo de la Policía Nacional, en el evento que se llegara a presentar un acto de carácter sospechoso, delincuencias o contingente. Dichos botones deben ser silenciosos y encontrarse ubicados estratégicamente dentro de las taquillas de las estaciones. Su conexión debe garantizar que, el sistema de botón de

pánico no sea desconectado y/o modificado y/o alterado y/o interrumpido por los auxiliares de taquilla o por personal de la Asociación o los mismos guardas de seguridad. En total son siete (7) botones de pánico exclusivo en cada una de las taquillas y un botón de pánico en el Cuarto de Recaudo ubicado en la Estación de los Cámbulos, Por lo tanto, el total de botones de pánico a suministrar es de ocho (08) ubicados estratégicamente.

NOTA 1: Se requiere contar con el servicio de reacción y apoyo inmediatos, en caso de presentarse cualquier tipo de incidente o evento, el cual implique o afecte la seguridad e integridad a lo largo de la infraestructura de las tres (3) líneas que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales. Como requerimiento específico y de apoyo especial se debe contar con refuerzos de guardas, apoyo estratégico a la seguridad e incremento de la supervisión, en situaciones de orden público, catástrofe natural, riesgo de atentado, amenaza o contingencia.

Nota 2: Se requiere visita obligatoria, para verificar los respectivos puntos donde se ubicarán los botones silenciosos de pánico, posterior a la suscripción del contrato.

ESPECIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (LA SUPERVISIÓN NO ES EXCLUSIVA)

Hace referencia al personal, elementos, procedimientos y manuales de funciones utilizados, para la supervisión del servicio; incluyendo periodicidad y número de supervisores, que garanticen la eficiente calidad del servicio.

El proponente hará descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar, el servicio de vigilancia ofrecido, indicando de manera detallada, los elementos y el personal empleado para tal fin.

El proponente deberá certificar la capacidad de reacción, frente a situaciones anormales, en desarrollo del objeto contractual y su respuesta a las mismas, en forma oportuna.

NOTA 3: El personal de guardas de seguridad que labora en las estaciones, durante el día tiene derecho a tiempos específicos para ingerir sus respectivos alimentos y realizar sus necesidades fisiológicas (treinta (30) minutos para el desayuno, treinta (30) minutos para el almuerzo, treinta (30) minutos para la cena). Este tiempo al que tiene derecho el guarda de seguridad, como todo ser humano, es indispensable para procurar su calidad de vida, mejorar sus condiciones de trabajo, su salud y satisfacción en su ejercicio laboral. Por lo tanto, para incentivar un servicio de calidad, la empresa de seguridad y vigilancia que gane el contrato tiene que realizar diariamente los respectivos relevos de su personal; lo anterior con el fin que, los guardas de seguridad puedan disfrutar de los tiempos a que tienen derecho para sus necesidades humanas.

NOTA 4: El personal de supervisión debe acompañar diariamente, a cada uno de los recaudadores asignados por la Asociación Cable Aéreo Manizales por resolución de la gerencia. Ellos deben realizar acompañamiento armado en la hora estimada por el área de recaudo por la Línea 1, la Línea 2 y la Línea 3 en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Cable Aéreo recogiendo cada una de las tulas que poseen los dineros producto de los pasajes de los respectivos turnos del día anterior en cada Estación.

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR O JEFE DE OPERACIONES: (NO TENDRA DEDICACIÓN EXCLUSIVA)

- Ejercer supervisión a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
- Relevar en forma inmediata el personal que, a juicio de la Asociación Cable Aéreo Manizales o del contratista, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas, por la entidad a través del Supervisor del contrato.
- Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación Cable Aéreo Manizales, así como de los que se le encomienden, bajo su custodia y responsabilidad.
- Aceptar y cumplir, las instrucciones tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por la Asociación Cable Aéreo Manizales a través del supervisor del contrato.
- Asegurar cumplidamente, la cancelación por parte del proponente seleccionado, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe, dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el debido cuidado, los equipos de seguridad que posee la Asociación y/o los que con posterioridad adquiera.

ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

- El guarda debe hacer el registro, en el libro de turno sobre la forma como recibe y entrega el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.
- El servicio se prestará, de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones
- El guarda deberá controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas, cuando en la sede asignada las hubiere.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores a las dependencias de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Preservar permanentemente trato amable y respetuoso a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Usar los medios tecnológicos y de seguridad, con los cuales disponga en la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Radicar y efectuar anotaciones, en los libros asignados para el efecto.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado, para laborar los fines de semana.
- Verificar el porte de carné, por parte de los empleados y exigirlo para permitir el ingreso a las estaciones y oficinas administrativas de la Asociación Cable Aéreo Manizales.

- Verificar que los visitantes porten los distintivos, que los acrediten como visita, en las dependencias de la Asociación Cable Aéreo Manizales o cuenten con la respectiva autorización.
- Cada guarda debe tener entrenamiento, en el manejo de armas de fuego, posibles incidentes de incendio y haber realizado los siguientes cursos:
 - Primeros Auxilios.
 - Seguridad Personal e instalaciones.
 - Relaciones Humanas.
 - Procedimientos de Vigilancia.
 - Las demás que asigne el supervisor del contrato.

ELEMENTOS TÉCNICOS:

En las taquillas de las estaciones se debe contar con botones de pánico, los cuales se conecten de forma instantánea con una central de monitoreo y permitan alertar a la supervisión, con el fin que se pueda reaccionar por parte de la compañía de seguridad contratada de manera inmediata, con el apoyo directo de la Policía Nacional, en el evento que se llegara a presentar un acto de carácter sospechoso, delincencial o contingente.

Dichos botones deben ser silenciosos y encontrarse ubicados estratégicamente dentro de las taquillas de las estaciones. Su conexión debe garantizar que, el sistema de botón de pánico no sea desconectado y/o modificado y/o alterado y/o interrumpido por los auxiliares de taquilla o por personal de la Asociación o los mismos guardas de seguridad.

NOTA 1: Se requiere contar con el servicio de reacción y apoyo inmediatos, en caso de presentarse cualquier tipo de incidente o evento, el cual implique o afecte la seguridad e integridad a lo largo de la infraestructura de las Líneas que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales. Como requerimiento específico y de apoyo especial se debe contar con refuerzos de guardas, apoyo estratégico a la seguridad e incremento de la supervisión, en situaciones de orden público, catástrofe natural, riesgo de atentado, amenaza o contingencia.

Nota 2: Se requiere visita obligatoria posterior a la celebración del contrato, para verificar los respectivos puntos donde se ubicarán los botones silenciosos de pánico, lo anterior, con el fin de realizar la oferta económica de este ítem. No obstante, lo anterior, quien no acuda a la visita no podrá posteriormente aducir inconvenientes u otros que hubieran podido verificarse en ella.

HORARIO DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en Descripción Técnica de La Necesidad Específica Requerida, sin perjuicio de que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de Guardas, en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio. El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato, 6 horas antes de la entrega del puesto de la antigua empresa de vigilancia, para

realizar la inducción y transmisión de consignas. Se aportará la fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas. La Asociación Cable Aéreo Manizales, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista por parte del Supervisor del contrato. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente, para cada uno de los turnos programados de tal forma que, el personal que preste el servicio de las 06:00 A.M. a las 18:00 P.M. horas, sea diferente del que presta el servicio de las 18:00 P.M. horas a las 06:00 A.M. horas del día siguiente. El proponente debe considerar el personal que cubrirá los descansos del personal asignado a los diferentes turnos. Los turnos, que conforman el puesto de vigilancia contratado, deberán tener una rotación periódica, a criterio del Supervisor, cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten. El personal que vincule el proponente seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. Las prestaciones sociales, la afiliación a una Aseguradora de Riesgos Laborales-ARL y al Sistema de Seguridad Social de los Guardas correrán por cuenta del contratista. En ningún caso, el guarda asignado tendrá vinculación directa, ni vinculación laboral con LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

La Asociación Cable Aéreo Manizales exige que el personal vinculado por el contratista, NO deba presentar antecedentes penales en su certificado judicial, ni antecedentes disciplinarios con la Procuraduría General de La República, ni con la Contraloría General de La Nación ni antecedentes por ser deudor moroso de alimentos.

El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

Los cambios del personal se harán de común acuerdo, entre el Supervisor del contrato y el contratista conservando siempre el valor indicado en la propuesta.

El personal contratado prestará única y exclusivamente sus servicios a la Asociación Cable Aéreo Manizales; en ningún caso el personal será rotado con personal de otras empresas, instituciones y/o entidades. LO ANTERIOR SÓLO SE PODRÁ HACER CON LA ESTRICTA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones generales:

1. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
4. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co

5. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones previas al inicio del contrato:

1. Presentación de salvoconductos de las armas puestas a disposición del contrato
2. Entrega de hojas de vida y documentos soportes exigibles de los guardas de seguridad, supervisores, jefe de seguridad y jefe de operaciones.
3. Instalación de los botones de pánico.
4. Presentar el programa de supervisión del servicio de vigilancia, detallando el personal los elementos, procedimientos y manuales de funciones, utilizados para la supervisión del servicio incluyendo, periodicidad y número de supervisores del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia ofrecido, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin. En el programa se deberá presentar y garantizar una visita diurna y una nocturna para el personal de guardas de seguridad.
5. Presentar el protocolo o plan de reacción frente a situaciones de alteración del orden (hurtos, vandalismo, usuarios bajo sustancias psicoactivas etc) publicó en las diferentes estaciones de la entidad.

Obligaciones durante la ejecución del contrato

1. Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, el proyecto de pliegos, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactada para tales efectos.
2. Garantizar la prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas y la directriz del supervisor.
3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
4. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en la descripción técnica de la necesidad específica requerida.
5. Los turnos deberán rotarse periódicamente y no doblar el personal.
6. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado, por el contratista.
7. Los cambios del personal se harán de común acuerdo, entre el supervisor del contrato y el contratista conservando siempre el valor indicado en la propuesta.
8. El proponente se comprometerá a pagar los salarios, en los cinco primeros días del mes siguiente al servicio prestado, de lo contrario la Asociación Cable Aéreo Manizales se verá en la obligación de hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.
9. Cuando las situaciones así lo ameriten, el proponente seleccionado deberá presentar planes de contingencia, en el plazo que le sea indicado por la Asociación, a través del supervisor del contrato.

10. El personal contratado prestará única y exclusivamente, sus servicios a la Asociación Cable Aéreo Manizales, en ningún caso el personal será rotado con personal de otras empresas, instituciones y/o entidades.

11. La dotación mínima con la cual debe contar el personal que prestará el servicio es:

Uniforme compuesto de: Vestido completo, gorra, apellido, reata y calzado.

- Linterna con sus respectivas baterías e intensidad de iluminación funcionando perfectamente.

- Equipo de lluvia para cada uno en los sitios que lo requieran.

- Placa, apellido visible y carnet de identificación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0510 de 2004.

- Equipo de comunicación inmediata, en tiempo real, full dúplex y de manera permanente, con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones o los documentos exigidos por la ley.

- Elementos: bolígrafo, libro de radicado, libreta de anotaciones y directorio de teléfonos para emergencias.

12. El personal de guardas de seguridad, supervisores y el jefe de operaciones deberá cumplir con los requisitos mínimos y los adicionales acreditados para los factores de ponderación dentro de su oferta.

13. Los guardas de seguridad, supervisores y el jefe de operaciones deberán cumplir con las actividades designadas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

14. En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir a mínimo dos personas en condición de discapacidad dentro del personal de guardas de seguridad y mantener su vinculación hasta la finalización del contrato.

15. En el caso de que se generen actualizaciones o modificaciones en el programa de supervisión del servicio se deberán adjuntar y socializar con el supervisor de la Asociación.

16. Garantizar un sistema de comunicaciones con capacidad para toda la jurisdicción de Manizales además de la comunicación entre los funcionarios de vigilancia y seguridad privada que se encuentren a lo largo de la infraestructura de la Asociación Cable Aéreo Manizales, que permita la comunicación en tiempo real de forma inmediata de manera dúplex o full dúplex permanentemente, de manera exclusiva, entre los funcionarios que cumplen este objeto la empresa contratista, la policía y el sistema de emergencias en general.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios y elementos objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana

Teléfono (606) 8918841 ext. 77011

gerencia@cableaereomanizales.gov.co

info@cableaereomanizales.gov.co

Página 13 de 116

3. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente.

16. DE LA PROPUESTA:

El término estimado de duración del contrato será desde las **00:00** horas del diez (10) de **MARZO** del año **2026** hasta las **23.59** horas del **31** de **DICIEMBRE** del año **2026**, anotando para efectos de presentación de la propuesta, que la misma deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días contados a partir del plazo límite establecido para su presentación.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable y el proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que la Asociación Cable Aéreo haga efectiva la garantía de seriedad de la misma.

17. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Estaciones del Cable Aéreo de Villamaría y Manizales Caldas.

18. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.366.045.060) incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

Justificación: Para establecer el presupuesto se solicitaron tres (3) cotizaciones de empresas que prestan los servicios o bienes requeridos; las cuales fueron promediadas para conocer el costo de los bienes y servicios, de igual manera para calcular el valor de las cotizaciones; los cotizantes tuvieron en cuenta el valor de las estampillas, impuestos, gravámenes, la adquisición de pólizas y la contribución a seguridad social y parafiscales correspondientes.

De acuerdo con lo expuesto las empresas cotizantes son las siguientes:

- Cooviser
- Vigitecol
- Ángeles LTDA

EMPRESA COTIZANTE	VALOR
COOVISER	\$ 1.365.130.425
VIGITECOL	\$ 1.365.904.858
ÁNGELES	\$ 1.367.099.897
PROMEDIO	\$ 1.366.045.060

19.FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 30 días calendario siguientes al mes inmediatamente siguiente al vencimiento de los servicios presentados, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

- a) Informe de actividades
- b) Anexos del informe de actividades
- c) Factura
- d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
- e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el presente proceso de Selección se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0028 del 15 de enero de 2026

19. ESTAMPILLAS Y TASAS:

La Asociación Cable Aéreo, descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de:

- I. **Estampilla Pro Universidad,** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- II. **Estampilla Pro Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- III. **Estampilla Pro Cultura:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- IV. **Estampilla Pro Justicia Familiar:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- V. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

Nota: El descuento de las estampillas o la tasa, depende de la naturaleza jurídica del contratista seleccionado y del valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento se deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable.

20. DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se han elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de consulta de los interesados, dichos estudios, así como los documentos previos de soporte, podrán ser verificados en la Entidad, ubicada en la Vía Panamericana, Estación Cábmulos del Cable Aéreo, contiguo a la terminal de transportes, a partir de la fecha de apertura formal del proceso, y hasta el día y hora fijados en el cronograma para el cierre del mismo.

21. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en el presente proceso es gratuito. El pliego definitivo será publicado en la página www.contratos.gov.co y la información en él contenida sustituye cualquier otra que la Entidad pudiera haber suministrado en forma preliminar a los interesados en el proceso de selección, quienes podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias al proyecto de pliego de condiciones hasta la fecha y hora declarada en el cronograma del proceso para tal propósito (Anexo No. 1), informando a los interesados que dichas solicitudes, y sus correspondientes respuestas, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego se realizará a través de adendas en función del plazo límite para la expedición de las mismas fijado en el cronograma del proceso, anotando que ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos de la presente convocatoria.

22. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en el proceso de licitación aquellas empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, siempre y cuando no se hallen incursas las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, y demás normas que les sean concordantes. Tratándose de personas jurídicas, estas deberán demostrar que su duración será como mínimo igual a la del término de ejecución del contrato y un (1) año más, siempre y cuando su actividad económica admita el objeto a que se refiere este proceso de selección.

Los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus documentos de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y su reglamentación, señalando claramente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

La Entidad se permite aclarar que sólo resultaran admisibles las ofertas de aquellas compañías con domicilio principal o sucursal o agencia en la ciudad de Manizales.

23. APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, incluyendo los documentos de soporte de requisitos habilitantes, deberán ser entregadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Una vez analizados y verificados los documentos por parte de la Entidad, se procederá a publicar el informe correspondiente en el portal único de contratación por el término establecido en el cronograma para que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 16 de 116

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no será rechazada una propuesta por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente. En dicho sentido, La Asociación Cable Aéreo podrá solicitar a los participantes en cualquier momento y hasta antes de la fecha adjudicación del proceso, que subsanen documentos o requisitos que hayan sido omitidos, siempre y cuando dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la licitación, o el mejoramiento de su propuesta.

Cuando una vez requerido un proponente, éste no allegue los documentos solicitados por el Comité Asesor del proceso, su propuesta será rechazada.

NOTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta, por lo que la falta de presentación de la misma se torna insubsanable tal como lo establece el parágrafo tercero del artículo quinto de la ley 1150 de 2007 y en consecuencia la propuesta deberá ser rechazada de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

25. RESERVA DE DOCUMENTOS Y VALIDEZ DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

En caso de que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan dicho carácter.

En caso de documentos otorgados en el exterior estos deberán cumplir los requisitos establecidos en las leyes colombianas.

26. CORRESPONDENCIA:

Las comunicaciones entre proponentes y la Asociación Cable Aéreo tendrán como conducto regular los módulos de mensajes y observaciones dispuestos en la plataforma SECOP II, por tanto, las comunicaciones que se dirijan por otro medio no se considerarán válidas.

27. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán presentarse por escrito, preferiblemente en el orden de señalado en el presente pliego de condiciones. Éstas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cronograma para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en el Pliego de condiciones.

28. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Llegada la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, se procederá a abrir los sobres digitales radicados en la plataforma SECOP II.

29. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la suscripción de la carta de presentación, los proponentes aceptan el pliego de condiciones y los documentos asociados al proceso. De igual modo declaran, que:

- Obtuvieron las correspondientes aclaraciones acerca de las estipulaciones y/o requisitos considerados inciertos.
- Conocen la naturaleza de los servicios requeridos por la Entidad y el costo de su correcta prestación.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y/o concordantes.

La Entidad no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Que los proponentes no se informen debidamente acerca de los detalles y condiciones de la prestación del servicio, no será considerado como excusa válida para la eventual formulación de reclamaciones.

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
- b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- c) Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso.
- d) Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- f) Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- h) Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
- i) Cuando se presente la oferta por medio de correo electrónico, sin que se presente una indisponibilidad del sistema SECOP II.
- j) En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de todos los ítems. Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de estos sea modificado o incluido un ítem no requerido.
- k) Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
- l) La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del

cierre del proceso.

- m) Las demás señaladas en el estudio previo, anexos técnicos, ficha de condiciones técnicas, estudio del sector, o cualquier otro documento que haga parte integral del presente proceso.
- n) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- o) La omisión en la presentación de la OFERTA ECONÓMICA diligenciada a través de la plataforma del SECOP II o que este supere el presupuesto oficial.
- p) Cuando la oferta económica no esté sujeta al régimen de las tarifas mínimas para la respectiva vigencia acorde a lo señalado por la Supervigilancia.
- q) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes, a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, o la fecha en la que establezca la legislación vigente.
- r) Que el proponente no aclare o no subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir con un requisito habilitante o habiéndolo subsanado no lo haga de la manera correcta.
- s) Cuando se presenten propuestas parciales.
- t) Cuando no se acrediten los indicadores financieros posteriormente a la subsanación de requisitos habilitantes.

La Asociación Cable Aéreo, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

31. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso:

- I. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.
- II. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en el presente proceso de selección.
- III. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en el presente proceso de selección y no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la entidad para ello.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y LA EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN, SIN CALIFICARSE, EN CUANTO NO SON FACTORES DE COMPARACIÓN. LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y LA EXPERIENCIA, ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DE CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO Y SE ANALIZARÁN CON BASE EN EL RUP.

32. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS:

a. EVALUACIÓN JURÍDICA:

32.1 Requisitos habilitantes jurídicos:

32.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

Certificado de existencia y representación Legal: Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

En el caso de estructuras plurales cada integrante deberá acreditar este requisito.

Domicilio principal y/o Sucursal y/o Agencia con domicilio en la ciudad de Manizales:

En atención a que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se requiere para la salvaguarda del sistema de transporte público por Cable Aéreo de la ciudad de Manizales el cual debe velar por la seguridad e integridad de personas, bienes, el recaudo y garantizar la prestación del servicio sin interrupciones, en tiempo real y las 24 horas del día sin que el servicio se vea afectado porque no se cuenta con el personal domiciliado en la ciudad de ejecución del contrato; por lo tanto se requiere se cuente con su domicilio principal y/o sucursal y/o agencia con domicilio en la ciudad de Manizales, con fecha de constitución anterior a la presentación de las ofertas en la Cámara de Comercio de Manizales.

Para proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes debe demostrar el tener el domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Manizales, este integrante deberá tener el setenta por ciento 70% de participación y cumplir con el requisito mencionado anteriormente.

32.1.2 Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse:

En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado debido a la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos.

En el caso de estructuras plurales cada integrante deberá acreditar este requisito si le aplica.

32.1.3 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

En el caso de estructuras plurales cada integrante deberá acreditar este requisito si le aplica.

32.1.4 Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

En el caso de estructuras plurales cada integrante deberá acreditar este requisito.

32.1.5 Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

32.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea

presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

32.1.7 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

a) PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado

al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

c) PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

En el caso de estructuras plurales cada integrante deberá acreditar este requisito conforme a la naturaleza jurídica.

32.1.8 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

32.1.9 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar

este documento.

32.1.10 Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. (Si aplica)

32.1.11 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información de la vigencia 2024 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
461516	Equipo de seguridad y control

461716	Equipo de vigilancia y detención
461825	Armas o dispositivos de seguridad personal
921215	Servicios de Guardias
921217	Servicios de sistemas de seguridad

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.12 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.13 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.14 El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.15 Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.16 Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.17 Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.18 Certificado de antecedentes fiscales

El oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

32.1.19 Certificado de medidas correctivas

El oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

b. EVALUACIÓN FINANCIERA

32.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Jurídica y la Solidez Financiera serán objeto de verificación, sin calificarse, en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Para la evaluación de los requisitos financieros, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes, conforme las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Económica y Financiera de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios o Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE con los indicadores financieros señalados en el registro Único de proponentes de la vigencia 2024 los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	3,10
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,50

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	2.80
Capital de trabajo	Mayor o igual	180% P.O

En atención a la cuantía del proceso y lo que implica la ejecución del objeto contractual, se requiere incluir el indicador de capital de trabajo, previendo la salud financiera del proponente para la ejecución del contrato.

Capacidad organizacional

Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0,08
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0.04

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo a los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

A. Proponente singular

Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal 2024 según aplique.

B. Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo al Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente¹, la entidad utilizara la metodología de la Opción 3 : Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

32.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

32.3.1 Experiencia:

a) GENERAL:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV						
02	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar es decir prestación de servicios de vigilancia.	<table border="1"> <tr><td align="center">46101500</td></tr> <tr><td align="center">46151600</td></tr> <tr><td align="center">46171600</td></tr> <tr><td align="center">46182500</td></tr> <tr><td align="center">92121500</td></tr> <tr><td align="center">92121700</td></tr> </table>	46101500	46151600	46171600	46182500	92121500	92121700	Cada contrato deberá acreditar de manera individual el 80% del presupuesto oficial.
46101500									
46151600									
46171600									
46182500									
92121500									
92121700									

Nota 1: Aplicable solo para la experiencia general cada contrato deberá estar inscrito en el RUP con mínimo cinco (5) códigos de los requeridos anteriormente.

b) ESPECIFICA

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV						
03	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia privada, con arma y/o sin arma y con la inclusión y/o operación de medios tecnológicos	<table border="1"> <tr><td align="center">46101500</td></tr> <tr><td align="center">46151600</td></tr> <tr><td align="center">46171600</td></tr> <tr><td align="center">46182500</td></tr> <tr><td align="center">92121500</td></tr> <tr><td align="center">92121700</td></tr> </table>	46101500	46151600	46171600	46182500	92121500	92121700	Cada contrato deberá acreditar que su cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial
46101500									
46151600									
46171600									
46182500									
92121500									
92121700									

Nota 2: Aplicable solo para la experiencia especifica cada contrato deberá estar inscrito en

el RUP con mínimo cinco (5) códigos de los requeridos anteriormente.

32.3.1.1 Reglas para la validez de la experiencia:

- 1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigentes registrados en él.
- 2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
- 3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA**, discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
- 4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”
- 5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- 6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
- 7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
- 8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia específica.

33.1.1.2 2 Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y la factura o facturas donde se pueda verificar el pago de la prestación del servicio en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

32.3.2 Requisitos del equipo mínimo de trabajo:

ITEM	PERFIL	N° DE PERSONAS REQUERIDAS	REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTEACIÓN DE LA OFERTA
1	Guardas de Seguridad	5	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Preferiblemente ser reservista de primera clase de las fuerzas militares • Contar con las capacitaciones en fundamentación de vigilancia, y/o reentrenamiento de vigilancia y/o la especialización. • Contar con experiencia como vigilante y/o guarda de seguridad mínimo un año. • Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, asuntos judiciales y deudores alimentarios.
2	Coordinador o jefe de Operaciones:	1	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Profesional en carreras administrativas o de humanidades y/o oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de Policía • Contar con la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredite como consultor en seguridad.

			<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de cinco años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar. Demostrar vínculo contractual laboral o por prestación de servicios con el proponente o alguno de sus integrantes. Si es hombre deberá adjuntar el certificado de tener definida su situación militar. Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales
3	Supervisor:	1	<ul style="list-style-type: none"> Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor en una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Acreditar certificación en prevención de riesgos basado en las normas y estándares aceptados en el gremio. Demostrar experiencia de mínimo cinco (5) años certificada en el cargo, labores y/o funciones de supervisor. Demostrar vínculo contractual laboral con el proponente o alguno de sus integrantes. Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, asuntos judiciales, deudores alimentarios y delitos sexuales.

Nota: Previo al inicio del contrato se analizará el número de supervisores requeridos, los cuales no serán de dedicación exclusiva para el contrato, por lo tanto, no generan un costo adicional.

Documentación a entregar del equipo mínimo de trabajo:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Certificaciones laborales y académicas
- Copia de los títulos académicos y/o actas de grado
- Certificado vigente de carencia antecedentes, disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, asuntos judiciales, deudores alimentarios y delitos sexuales.

32.3.3 Licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente y cada uno de sus miembros del Consorcio y/o Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura deben anexar a su propuesta, copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y/o Ministerio de Defensa Nacional la cual debe encontrarse vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos) así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral, es decir que deberá tener la licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Seguridad Privada.

Se entenderá por la entidad que la licencia se encuentra vigente, siempre que el proponente o alguno de los partícipes de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 1: En el evento que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte de contratista, éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido.

NOTA 2: En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral, es decir que deberá tener la licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Seguridad Privada. Ahora bien, Para proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes debe demostrar el tener el domicilio y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Manizales, este integrante deberá tener el setenta por ciento 70% de participación.

32.3.4 Licencia de comunicaciones

El proponente y cada uno de sus miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la información y las Telecomunicaciones o la autoridad competente por medio del cual se le autoriza para el uso del espectro radioeléctrico para la ciudad de Manizales, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del proceso contractual o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes y/o certificaciones donde se evidencie el servicio contrato y su vigencia al cierre del presente proceso, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá contar con las autorizaciones del Ministerio o deberá aportar el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar este requisito.

32.3.5 Permiso de tenencia de armas o porte de armas

El proponente deberá entregar el listado de cuatro armas disponibles para la ejecución del contrato suscrito por el representante legal acompañado del permiso de tenencia de armas expedido por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos y el documento vigente expedido por el Ministerio de defensa al proponente en el cual se verifica que las armas tienen el permiso activo.

En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes deberá adjuntar los documentos descritos anteriormente.

32.3.6 Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana.

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su propuesta, certificación suscrita por el representate legal donde manifieste estar inscrito y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato a la Red de Apoyo de la Policía de Manizales, conforme a lo establecido en el Decreto 3222 del 27 de diciembre de 2002.

32.3.7 Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos

El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de estos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta, deberán aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del decreto Ley 019 de 2012.

32.3.8 Certificado y acto administrativo de capacitación

El proponente deberá demostrar que tiene un convenio o relación vigente en el presente año o la vigencia inmediatamente anterior con una escuela de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada que cuenta con licencia de funcionamiento dada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar este requisito se adjunta el certificado del convenio vigente o terminado al 31 de diciembre de 2025 y la licencia de la escuela de capacitación expedida por la Supervigilancia.

En el caso de presentarse proponentes plurales cada integrante de la figura asociativa deberá presentar este documento.

En el caso de presentarse proponentes plurales cada integrante de la figura asociativa deberá presentar este documento.

32.3.9 Certificación de no tener sanciones

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que se indique si está le ha impuesto o no sanciones.

En el caso de que se presenten proponentes plurales cada uno deberá presentar este certificado.

32.3.10 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual-Decreto 356 1994

Conforme el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 78 del Decreto Ley 2106 de 2019 y de conformidad con el análisis de riesgos obrante en el presente documento; los proponentes deberán presentar copia vigente de su póliza de responsabilidad civil extracontractual, donde conste que el amparo contratado de la misma es de 400 SMMLV para la fecha de cierre de la presente convocatoria. Expedida una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del decreto 356 de 1994.

32.3.11 Reposición de bienes por siniestros

El proponente deberá garantizar en todo caso, la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia, en el menor tiempo posible. Lo anterior, sin perjuicio ni costo adicional para la Asociación Cable Aéreo Manizales; para esto se requiere una declaración bajo juramento del proponente, donde acepte dicha responsabilidad. Previa a la obligación de reponer dichos bienes se deberá adelantar una investigación administrativa, con apoyo del contratista, en caso de requerirse este permitiendo así determinar la responsabilidad en el hecho.

En caso de sustracción de bienes, dineros y/o muebles en las estaciones citadas y en los inmuebles del objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser restituidos por el contratista, en un término de veinte (20) días calendario, los cuales serán contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

32.3.12 Relación del parque automotor

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 38 de 116

El proponente deberá relacionar cuadro del parque automotor de mínimo dos motocicletas y un vehículo con su respectiva licencia de tránsito, póliza todo riesgo y SOAT vigente disponible para la ejecución del contrato y deberá adjuntar el Renova de los vehículos registrados ante la Supervigilancia, donde se observe que están activos a nombre del proponente o uno de sus integrantes.

CAPITULO IV ETAPAS DEL PROCESO

33. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliegos de condiciones se realizará en el portal www.contratos.gov.co, en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma (Anexo No. 1), para que las personas interesadas en participar en el proceso de selección puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II, aclarando que las respuestas y/o aclaraciones a los interesados serán resueltas mediante un documento publicado en el portal www.contratos.gov.co.

Nota: Ninguna aclaración verbal por parte de La Asociación Cable Aéreo podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones, ni de sus adendas, si a ellas hubiere lugar. Para dicho efecto sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito mediante la plataforma SECOP II, anotando que las consultas y respuestas relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones, no producen efecto suspensivo sobre los términos establecidos para el desarrollo del proceso.

34. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y atendidas las observaciones y/o aclaraciones de los posibles interesados, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que dictará la apertura formal del proceso según lo estipulado en el cronograma.

35. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

La publicación del pliego definitivo se realizará en el portal www.contratos.gov.co en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma (Anexo No.1), anotando que las modificaciones al mismo, si a ellas hubiere lugar, se realizarán a través de adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

36. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

En concordancia con el cronograma señalado en el pliego definitivo de condiciones (Anexo No.1), a continuación, se precisan las fechas de apertura y cierre del proceso

- Fecha de apertura: Ver cronograma
- Fecha de cierre: Ver cronograma

La Asociación Cable Aéreo recuerda que las propuestas que sean presentadas extemporáneamente no serán tenidas en cuenta para efectos de evaluación.

38 CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD.

Se tiene que el servicio de vigilancia y seguridad privada es un servicio reglado, por ello se verificará que cada una de las propuestas económicas cumpla con los valores mínimos establecidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la circular vigente para 2026, evitando con ello las prácticas restrictivas de la competencia. Se tiene también un presupuesto del proceso de selección.

Se aclara que los oferentes pueden presentar su oferta económica a partir de las tarifas mínimas establecidas en la circular sin sobrepasar el valor establecido para el presente proceso de selección.

La calidad del servicio se establece teniendo en cuenta la certificación sobre multas y sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada quien es el ente que tiene bajo su supervisión los servicios objeto del presente proceso.

De conformidad con la ley 816 de 2003 Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación

39 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

El comité de contratos será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas, y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Dicho comité presentará al ordenador del gasto las recomendaciones que corresponda, las cuales se ajustarán al resultado del informe final de evaluación de requisitos habilitantes, y de la calificación de los factores técnicos de escogencia. En aplicación del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes, LA ASOCIACIÓN privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes, anotando que los requisitos señalados en el Capítulo II, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento.

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente traslado, se realizará en los términos señalados en el cronograma del proceso para que los interesados, dentro del término de traslado señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, tengan la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Vencido el término de cinco (05) días del traslado del informe de evaluación, la mejor propuesta será aquella que obtenga el puntaje más alto en función de los criterios de asignación.

40. CALIFICACIÓN, REGLAS DE DESEMPATE Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en **forma total** a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	38.5 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	30 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	20 PUNTOS
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE PARA PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	100

Reducción de puntaje por incumplimientos de los contratos

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011^o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción del puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

40.1 Oferta económica: 38.5 puntos.

La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para la calificación económica del menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota 1: Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

40.2 Factor técnico: 30 puntos

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR O JEFE DE OPERACIONES: 10 PUNTOS

CRITERIO	PUNTOS
Acreditación de formación como Poligrafista	5
Acreditar formación certifica en prevención de riesgos en seguridad.	2
Acreditar formación académica en el grado de especialización en áreas de seguridad y/o humanidades debidamente expedido por institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación.	3
PUNTAJE MAXIMO	10

FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONAL DEL SUPERVISOR: 10 PUNTOS

CRITERIO	PUNTOS
Formación en gestión de riesgo (ISO 31000) y/o auditor BASC	2
Formación como evaluador de competencias laborales expedido por una institución acreditada por el Ministerio de Educación o por una entidad acreditada por el Organismo Nacional	3
Técnico y/o tecnólogo en seguridad integral y/o profesional en áreas administrativas	5
PUNTAJE MAXIMO	10 PUNTOS

MAYOR COBERTURA EN LA PÓLIZA PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DECRETO LEY 356 DE 1994, ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN NO.2852 DE 2006 Y EL ARTÍCULO DEL DECRETO 2187 DE 2001: 5 PUNTOS

COBERTURA EN SMLLV	PUNTOS
800 igual o superior	1
1000 igual o superior	3
1300 igual o superior	5

FORMACION Y/O ASPECTOS ADICIONALES DE LOS VIGILANTES 5 puntos

El proponente que acredite contar con los 5 vigilantes con el siguiente perfil adicional al requisito habilitante, se le otorgarán cinco (5) puntos, Para lo cual deberá presentar lo siguiente

CRITERIO	PUNTAJE
Técnico laboral en seguridad integral debidamente acreditado por institución educativa.	TRES (3) PUNTOS
Vinculación vigente con el oferente a la presentación de la oferta de mínimo un año (1), lo cual se demostrará con certificación expedida para el efecto por la empresa proponente y planillas de pago de seguridad social del último año.	DOS (2) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

40.3 Factor de Calidad: 20 puntos

COMPENSACIÓN HUELLAS DE CARBONO: 5 PUNTOS

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que certifique que su empresa adelanta la medición de su huella de carbono y que compensa las emisiones de Gases de efecto invernadero, conforme a dicha medición. Por lo tanto, para obtener el puntaje se deberá acreditar mediante certificado que se adelantó la medición de su huella de carbono y que se ha realizado la compensación de la misma certificada también por un organismo autorizado que sea verificable.	5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	5 Puntos

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE CON CALIFICACIÓN DE BUENA O EXCELENTE: 15 puntos

De las certificaciones presentadas para acreditar de experiencia general o experiencia específica del proponente deberán contar con alguno de los criterios mencionados, con el fin de que proceda la asignación del puntaje.

CRITERIO	PUNTOS
Dos certificaciones de experiencia habilitante con calificación de buena o aceptable o satisfacción	10 PUNTOS
Dos certificaciones de experiencia habilitante con calificación de excelente.	15 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS

40.4 Ley 816 de 2003 estímulo a la industria Nacional: 10 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de servicios, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 90% de sus

empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

) Proponentes plurales

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional o por promoción de Servicios Nacionales con trato nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el En el caso de proponentes plurales conformados por nacionales y al menos un integrante extranjero o con trato nacional, los nacionales deberán presentar alguno de los documentos indicados en literal A, B o C según corresponda, y el representante del proponente deberá adjuntar el formato de compromiso de la incorporación de al menos el 90% del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Cuando uno o varios de los integrantes de la estructura Plural no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

40.5 Puntaje adicional para empresas y emprendimiento de mujeres :0.25 puntos

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

40.6 Puntaje adicional para Mipymes :0.25 Puntos

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial

son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

40.7 Puntaje para personal en condición de discapacidad : 1 punto

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje.

Aadicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

- a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores del plan de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 1 punto.

41 REGLAS DE DESEMPATE.

En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o

- de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se realizará el sorteo por la modalidad de balota. Se numerarán las balotas según el orden de tiempo de presentación de las propuestas contenido en el cuadro de control de propuestas del presente proceso, y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de

capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los aquí previstos.

41.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos</p>

		sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>

		<p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique</p>
6	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o</p>	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos:</p>

	<p>de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>
<p align="center">7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia</p>	<p>Para los eventos del numeral:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso

	<p>acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura</p>	<p>de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación.</p> <p>d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p align="center">8</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>

9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés</p>	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la</p>

	<p>Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</p>	<p>Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
	<p>jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>alquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <hr/> <p>PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <hr/> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <hr/> <p>PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <hr/> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>

<p align="center">7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o</p>	<p>Para los eventos del numeral: estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo</p>
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p align="center">8</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el</p>

		Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas</p>

	representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

42 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

La Asociación Cable Aéreo Manizales, adjudicará la presente licitación en FORMA TOTAL al proponente que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato corresponde a la Asociación y se hará en audiencia pública virtual en el día y la hora señalados en el cronograma de la licitación.

En el desarrollo de la audiencia se observará el siguiente orden:

1. Instalación de la audiencia por quien la preside.
2. Recuento histórico de la licitación.
3. Lectura de las observaciones presentadas al informe evaluativo.
4. Lectura de las respuestas de la Asociación a las observaciones.
5. Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo, pierde oportunidad para intervenir.
6. Intervención de los oferentes (máximo 5 minutos) para pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

7. Intervención de los proponentes o por la persona que previamente éste designe, por un término máximo de 5 minutos cada uno y por una sola vez, con el fin de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
8. Intervención de la ciudadanía. Se señala un término máximo de 5 minutos por cada intervención.
9. Evaluación y asignación de puntajes de la oferta económica.
10. De requerirse se hará un receso.
11. Respuestas a los proponentes y a la ciudadanía.
12. Lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación al proceso.
13. Adjudicación.
14. Elaboración y aprobación del acta.
15. Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia de adjudicación se publicará en el portal único de contratación.

Para todos los efectos de esta licitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

CAPITULO V

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

43.GARANTÍAS.

De conformidad con el análisis de riesgos de la Entidad, los siguientes son las garantías requeridas para asegurar sus intereses patrimoniales:

- En virtud de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 115 y 118 del Decreto 1082 de 2015, **los proponentes** prestaran **garantía única para amparar la seriedad de su oferta.**

- Conforme el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 78 del Decreto Ley 2106 de 2019 y de conformidad con el análisis de riesgos obrante en el presente documento; los proponentes deberán presentar copia vigente de su **póliza de responsabilidad civil extracontractual**, donde conste que el amparo contratado de la misma es de 400 SMMLV para la fecha de cierre de la presente convocatoria además el contratista deberá tener póliza con cubrimiento a hurto y hurto calificado de mínimo 100 millones de pesos la cual deberá estar vigente por el término del contrato y seis meses o contar con el respectivo compromiso de parte del representante legal de mantenerla vigente.

-En virtud de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo a favor de la Asociación, así:

A. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del este contrato en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

B. CALIDAD Y CORECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del este contrato, tales como calidad y correcta prestación de los servicios, se requiere una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y seis (06) meses más.

C.SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y tres (3) años más.

D.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y seis (06) meses más.

B. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas:

- I. **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- II. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- III. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- IV. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA
- V. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

Nota: El descuento de las estampillas o la tasa, depende de la naturaleza jurídica del contratista seleccionado y del valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento se deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable

C. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo consagrado en el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, para las entidades estatales a Nivel Municipal son aplicables los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN
-------------------	------------------	--------	---------------------	-------------------------

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 62 de 116

				CUBIERTO
Alianza pacífico (Chile y Perú)		SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 NO
Triángulo Norte	Guatemala	align="center">SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El salvador			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20 38, 48, 49, 60
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 NO

De acuerdo con el análisis realizado solo es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en razón de la cuantía del proceso no es aplicable a Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea; y en consideración a la excepción N°.02 no es aplicable el Acuerdo de Alianza Pacífica, Chile y Triángulo del Norte.

ATENTAMENTE,

**ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia (Abogada Contratista)

**Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 63 de 116**

ANEXO 1-CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones a prepliegos de condiciones Resolución de apertura, Pliegos de condiciones definitivos	05 de febrero de 2026	SECOP II
Audiencia de aclaración de pliegos	06 de febrero de 2026 a las 05:00 pm	Sala Virtual: (Link se publica con el pliego definitivo)
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	06 de febrero de 2026 Hasta las 19:00	SECOP II
Repuesta Observaciones	09 de febrero de 2026	SECOP II
Expedición de Adendas	09 de febrero de 2026 hasta las 07:00 pm	SECOP II
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos -Cierre del Proceso	13 de febrero de 2026 10:00 am	SECOP II
Evaluación de propuestas	13 y 16 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	17 de febrero de 2026	SECOP II
Vencimiento traslado informe de evaluación y Plazo para entrega de requisitos subsanables	24 de febrero de 2026 hasta las 7:00pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	26 de febrero de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación y Resolución de Adjudicación	27 de febrero de 2026 a las 03:00 pm	Sala Virtual: (Link se publica con el pliego definitivo)
FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACION	27 de febrero de 2026	SECOP II

ANEXO No. 2.
MINUTA DEL CONTRATO

SE ADVIERTE QUE LA MINUTA CORRESPONDE A UN MODELO QUE ES OBJETO DE AJUSTE UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXX
CÉDULA: XXXXXXXXXXXXX
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS LÍNEAS QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES.
DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 09 DE MARO DE 2024 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, NIT 900.315.506-2 entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de Octubre del mismo año , representada por su Gerente **ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra **XXXXXXXXXXXX**, representada legalmente **XXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXX**, quien para efectos de cualquier notificación se ubica en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación del servicio de vigilancia que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por ellas en el pliego de condiciones y por la ley, de conformidad con la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por medio del cual se adjudicó el proceso de selección LIP-ACAM-02-2024. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto por parte del contratista contratar los **SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN PERSONALIZADA, EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE MANIZALES**, según lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por el oferente seleccionado. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ASOCIACIÓN** a: 1) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y prestar óptimamente los servicios requeridos, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el presente contrato, pliego de condiciones y oferta, en especial y sin limitarse. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION:** Serán sus obligaciones:

1. Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los servicios, designando para tal efecto un funcionario para que ejerza la supervisión del contrato. 2. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del contrato con el fin de calificar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, la cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. En el evento de resultar deficiente su calificación, la **ASOCIACION**, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Pagar el valor del contrato en los términos y cuantía detalla en la cláusula siguiente. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de \$ XXXXXXXXXXXXXXXX **incluido IVA y los demás gastos de legalización del contrato con cargo al certificado** de Disponibilidad Presupuestal No XXXXXXXXXXXXXXXX. se realizará un pago en los primeros diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al vencimiento de los servicios prestados, siempre y cuando se haya radicado la factura, previa satisfacción de los servicios de seguridad, vigilancia y supervisión prestados a la Asociación Cable Aéreo Manizales, mediante la presentación de un informe de supervisión, certificado de pago de seguridad social y parafiscales de ese mes y factura junto con el visto bueno del supervisor. Lo anterior, de conformidad con las circulares expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE MAYO DE 2024 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** **CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la gerencia o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El supervisor además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993. El supervisor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución de los trabajos y verificará que la asesoría se ejecute de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el supervisor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. No sobra advertir que en virtud de la entrada en vigencia del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, a partir del 6 de mayo de 2002, los funcionarios que sean asignados como el supervisores en los contratos que deba suscribir la administración,

deben tener en la cuenta que se puede incurrir en la falta gravísima señalada en el artículo 48, numeral 34 de dicho estatuto, cuando el supervisor no exige la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** El contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente deberá acreditar los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en el evento de ser procedente. **CLÁUSULA OCTAVA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el contratista, deberá constituir dentro del día hábil siguiente a la suscripción de este contrato, una garantía única en favor de **LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más. B. **CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, tales como calidad y correcta prestación de los servicios suministrados se requiere una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (06) meses más. C. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más. D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en una cuantía equivalente a **400 SMMLV** por el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO. LA ASOCIACION** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las garantías exigidas, **EL CONTRATISTA** mantendrá INDEMNEMENTO a **LA ASOCIACION** frente a cualquier reclamación originada de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en cumplimiento del objeto del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN** hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria, será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a **EL CONTRATISTA** y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTA: LA ASOCIACIÓN** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas hasta por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la

posibilidad de declaratoria de caducidad del mismo, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** LA **ASOCIACIÓN** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** LA **ASOCIACIÓN** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del Artículo 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD:** LA **ASOCIACIÓN** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. b) Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2o, numeral 5o, del artículo 5o de la ley 80 de 1993. c) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de este documento contentivo del acuerdo de voluntades. Para su ejecución, la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación de la garantía única y el registro del compromiso, igualmente requiere acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar, cuando estos correspondan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RESERVA PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, LA **ASOCIACIÓN**, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **62 del 20 de febrero de 2024 y 110 del 10 de abril de 2024** expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de LA **ASOCIACIÓN**. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** El contratista deberá realizar del pago de las **ESTAMPILLAS:** LA **ASOCIACIÓN** descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas: **1. ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **2. ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **3. ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **4. ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **5. TASA PRO-**

DEPORTE Y RECREACIÓN: Descontará el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ASOCIACIÓN o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con **LA ASOCIACIÓN**, por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA** **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales.

Nota: La presente minuta contractual, podrá estar sujeta a cambios de forma.

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manizales, _____ de _____ de 2026

Señores:
Asociación Cable Aéreo Manizales. La ciudad.

Referencia: PROCESO LICITACION PUBLICA LP-ACAM-01-2026

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No.

_____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Que el valor de esta propuesta es de \$ _____, (en números)

_____ (en letras) incluidos IVA y TODOS los demás gastos en que deba incurrir.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y

puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____

(señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:

NIT., o cédula de ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad): Atentamente,

Firma:

FORMATO 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

FIRMA

FORMATO 3 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública LP-ACAM-01-2025 de LA _____ ASOCIACIÓN, para _____

_____ **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____

_____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así _____

_____ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del

mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA ASOCIACIÓN pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

C.C. No.

C.C. No.

FORMATO 4
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de _____ fecha de expedición _____ y _____ respectivamente, sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el _____ día _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal

entre

_____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública LP-ACAM-01-2025 publicada por LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, para

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de**

Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

**SEXTA.-
Cesión:**

Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL LA ASOCIACIÓN puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

C.C. NRO

C.C. Nro

FORMATO N° 5 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL FORMATO N° 5.1 —

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____
_____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución

y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El señor[a] ___ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]
integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los

[Nombre y firma del representante
del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del representante
suplente del

FORMATO N° 5.2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero

las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____
[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El señor [a] [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]
integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los

[Nombre y firma del representante de representante de la unión temporal] suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del

FORMATO N° 6 -RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA:
[Contratación]

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de

No.	Entidad Contratante	N° de contrato	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Porcentaje que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	N° DEL CONTRATO EN EL RUP
					I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV ²		
1													
2													
3													

Nota: la información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente- el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones establecidas en los documentos del proceso y adjuntar la respectiva copia del contrato y la del acta de liquidación y/o terminación

Nombre o razón social del oferente: Nombre del representante legal: NIT., o cédula de ciudadanía: Dirección: Ciudad:

Teléfono:
Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad): Atentamente,
Firma:

FORMATO N° 7 -RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

No.	Entidad Contratante	N° de contrato	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y	FORMA S DE EJECUC IÓN		ante que aporta experiencia	cha de Iniciación [Día-mes-año]	na de Terminación [Día-mes-año]	VALOR DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTA DO POR EL PORCEN TAJE DE PARTICI PACIÓN	N° DEL CONTRA TO EN EL RUP
					I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV ³		
1													
2													
3													

Nota: la información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente- el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones establecidas en los documentos del proceso y adjuntar la respectiva copia del contrato y la del acta de liquidación y/o terminación

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envío de requerimientos de la Entidad): Atentamente,
Firma:

FORMATO N° 8
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO DEL PROCESO	.
---------------------------	---

Yo, **xxx** identificada con cédula de ciudadanía número (XXX) , y/o persona natural bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, SI O NO (Marque con una x) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO N°.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal o persona natural

FORMATO N°.10 -FORMATO ANTICORRUPCIÓN

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me comprometo a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las

- decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
 - xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
 - xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
 - xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
 - xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
 - xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
 - xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
 - xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
 - xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
 - xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

FIRMA DEL REPRESENTATE LEGAL O LA PERSONA NATURAL

FORMATO N° 11— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:**

[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

<p>Gerente general, director ejecutivo]</p>	<p>ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>
<p>[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:</p>	<p>[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /</p>	<p>[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]</p>

Director de desarrollo tecnológico]	de ejercen el cargo en el último año]	
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

**Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 94 de 116**

Se firmara por las personas que indique la Norma que deben firmar cada constancia.

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del
Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 95 de 116

**FORMATO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 13

**FORMATO 13 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del
Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 14 OFERTA ECONÓMICA

CONSOLIDADO

MES	VALOR
DEL 10 DE MARZO AL 31 DE MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	

DISCRIMINACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR SERVICIO (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR MES)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR MES)	DESCUENTO (COLUMNA VALIDA SOLO PARA LOS AUTORIZADOS POR LA SUPER SI NO ES AUTORIZADO LA COLUMNA NO APLICA)	AIU (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL VIGILANTE POR MES)	SUBTOTAL (VIGILANTE POR MES)	IVA (VIGILANTE POR MES)	VALOR TOTAL MES (VIGILANTE POR MES)	VALOR TOTAL SERVICIOS MES DEL TOTAL DE LOS VIGILANTES REQUERIDOS	VALOR TOTAL SERVICIOS DESDE MAR 1 A JUN 30 DE 2026
Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									
Servicio de Vigilancia con arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR UNITARIO BOTONES					VALOR IVA	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL DE LOS OCHO BOTONES	VALOR TOTAL DEL DESDE MAR 1 A JUN 30 DE 2026

Alquiler de Botones de Panico para reaccion en taquillas y puntos sensibles desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.	8	24 horas permanente				
SUBTOTAL (DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026)						
VALOR DE LOS DÍAS DEL 09 DE MARZO (CORRESPONDE A LA DIVISIÓN DEL VALOR TOTAL DE MARZO EN 30 DIAS Y LA MULTIPLICACIÓN POR NUEVE) PARA LOS VIGILANTES						(AQUÍ SE RESTAN YA QUE ESTOS CORRESPONDE AL CONTRATO ANTERIOR)
VALOR DE LOS DÍAS DEL 09 DE MARZO (CORRESPONDE A LA DIVISIÓN DEL VALOR TOTAL DE MARZO EN 30 DIAS Y LA MULTIPLICACIÓN POR NUEVE) PARA LOS BOTONES						(AQUÍ SE RESTAN YA QUE ESTOS CORRESPONDE AL CONTRATO ANTERIOR)
VALOR TOTAL (DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026)						(ES IGUAL A SUBTOTAL MENOS EL VALOR DE LOS NUEVE DÍAS DE MARZO DE LOS VIGILANTES Y LOS BOTONES)

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR SERVICIO (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	DESCUENTO O (COLUMNA VALIDA SOLO PARA LOS AUTORIZADOS POR LA SUPER SI NO ES AUTORIZADO LA COLUMNA NO APLICA)	AIU (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	SUBTOTAL (VIGILANTE POR FRACCIÓN DEL MES)	IVA (VIGILANTE POR FRACCIÓN MES)	VALOR TOTAL FRACCIÓN (VIGILANTE POR FRACCIÓN DEL MES)	VALOR TOTAL SERVICIOS DEL MES TOTAL DE LOS VIGILANTES REQUERIDOS	VALOR TOTAL SERVICIOS DESDE EL 1 DE JULIO AL 14 JULIO DE 2026
Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									

Servicio de Vigilancia con arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									
SUBTOTAL (DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO 2026)											

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR SERVICIO (UNITARIOES DECIR VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (UNITARIOES DECIR VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	DESCUENTO (COLUMNA VALIDA SOLO PARA LOS AUTORIZADOS POR LA SUPER SI NO ES AUTORIZADO LA COLUMNA NO APLICA)	AIU (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL VIGILANTE POR LA FRACCIÓN DEL MES)	SUBTOTAL (VIGILANTE POR FRACCIÓN DEL MES)	IVA (VIGILANTE POR FRACCIÓN MES)	VALOR TOTAL FRACCIÓN (VIGILANTE POR FRACCIÓN DEL MES)	VALOR TOTAL SERVICIOS FRACCIÓN DEL MES TOTAL DE LOS VIGILANTES REQUERIDOS	VALOR TOTAL SERVICIOS DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 JULIO DE 2026
--------------------------	----------	----------	---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									
Servicio de Vigilancia con arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00									
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR UNITARIO BOTONES				VALOR IVA	VALOR UNITARIO POR DEL MES	VALOR TOTAL DE LOS OCHO BOTONES	VALOR TOTAL DEL DESDE EL 01 DE JULIO DE JULIO 31 JULIO DE 2026	

Alquiler de Botones de Panico para reaccion en taquillas y puntos sensibles desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.	8	24 horas permanente								
SUBTOTAL (DEL 15 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2026)										
TOTAL, EL MES DE JULIO										ES IGUAL A SUBTOTAL DEL 01 AL 14 DE JULIO Y DEL 15 AL 31 DE JULIO DE VIGILANTES MAS EL MES DE BOTONES DE JULIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR SERVICIO (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR MES)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA (UNITARIO ES DECIR VIGILANTE POR MES)	DESCUENTO (COLUMNA VALIDA SOLO PARA LOS AUTORIZADOS POR LA SUPER SI NO ES AUTORIZADO	AIU (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL VIGILANTE POR MES)	SUBTOTAL (VIGILANTE POR MES)	IVA (VIGILANTE POR MES)	VALOR TOTAL MES (VIGILANTE POR MES)	VALOR TOTAL SERVICIOS MES DEL TOTAL DE LOS VIGILANTES REQUERIDOS	VALOR TOTAL SERVICIOS DESDE AGOSTO 1 A 31 DE DICIEMBRE 2026
--------------------------	----------	----------	-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------	-------------------------	-------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	HORARIOS	VALOR UNITARIO BOTONES				VALOR IVA	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL DE LOS OCHO BOTONES	VALOR TOTAL DEL DESDE AGOSTO 1 AL 31 DICIEMBRE DE 2026
Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00								
Servicio de Vigilancia con arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanente.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00								
Alquiler de Botones de Panico para reaccion en taquillas y puntos sensibles desde el 01 de agosto hasta el	8	24 horas permanente								



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LP-ACAM-001-2026



31 de diciembre de 2025.								
SUBTOTAL (DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)								

SI ES COOPERATIVA DEBE INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO: (____)

Nombre del Proponente: _____ Identificación: _____
Firma Representante Legal: _____

FORMATO 15
CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Factor de Evaluación de Apoyo a la Industria Nacional / Ley 816 de 2003 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: Origen de los servicios ofrecidos por el proponente durante la ejecución del contrato objeto del presente proceso de convocatoria pública.

Marque con una equis (X) la casilla correspondiente:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	
SERVICIOS NACIONALES	
SERVICIOS EXTRANJEROS	

Cumplimiento Reciprocidad

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, **el proponente debe adjuntar certificación** expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Nota 1: En el caso de proponentes extranjeros se debe adjuntar el compromiso de incorporación de al menos el 90% del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Nombre del Proponente: _____
Identificación: _____
Firma Representante Legal: _____

FORMATO 16 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

Señores:

ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo Ciudad

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito certificar que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad con la Ley.

Nombre del Representante legal: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal: _____

Firma del Revisor fiscal: _____

Nota: El revisor fiscal debe estar debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación.

FORMATO 17

(CRITERIOS DE DESEMPATE) EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal) _____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

FORMATO 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la prestación del servicio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CANTIDAD	HORARIOS	LUGAR DE TRABAJO
Servicio de Vigilancia sin arma, con medio de comunicaciones de lunes a domingo incluyendo festivos las 24 horas permanentes.	5	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00	Cámbulos, Betania, Villamaría, Fátima y Cable
Servicio de vigilancia con arma, con medio de comunicación de lunes a domingo incluyendo festivos 24 horas diurnas permanentes.	2	De lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 6:00	Estaciones Fundadores y Universidades
Alquiler de Botones de Pánico para reacción en taquillas y puntos sensibles	8	24 horas hasta el 31 de diciembre de 2026.	En todas las estaciones y en las oficinas administrativas

Para la línea 1 que comprende el trayecto desde la estación Cámbulos SA hasta la estación fundadores se requiere así:

1.Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer con armas en turnos desde las 06:00 hasta las 18:00 y de las 18:00 hasta las 6:00 en la estación Fundadores propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales, como la entrada a parqueaderos nivel -1 al occidente y zonas verdes hacia el oriente y norte de la estación. Esta se encuentra ubicada en la carrera 23 entre calles 31 y 32. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

2.Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Betania propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales como escalas

perimetrales al occidente y zonas verdes al sur y oriente de la estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 48 con carrera 36, al frente del barrio Villa-Carmenza. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

3. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Cábulo propiedad de InfiManizales, la cual tiene zonas aledañas especiales como la subestación de alimentación principal a 200 mts. al occidente, la entrada principal al cuarto de máquinas al norte y el hall de acceso al sur de la Estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 65 con carrera 42, Vía Panamericana junto a La Terminal de Transportes de Manizales, frente al barrio Castilla. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos

Para la línea 2 que comprende el trayecto desde la estación Cábulo SA hasta la estación Villamaría se requiere así:

9. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno de 06:00 hasta las 18:00 y de 18:00 a 06:00 en la estación Villamaría propiedad de InfiCaldas. Esta estación se encuentra en la carrera 4 número 8-35 en el sector nororiental de la plaza de Bolívar del municipio de Villamaría-Caldas. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

Para la línea 3 que comprende el trayecto desde la estación Cábulo SA hasta la estación El Cable se requiere así:

10. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación Fátima propiedad de InfiManizales, la cual posee zonas aledañas especiales como escalas perimetrales al occidente y zonas verdes al sur y oriente de la estación. Esta se encuentra ubicada en la calle 65 A con carrera 32 C, en el barrio Fátima. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

11. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer sin arma en el turno desde las 06:00 hasta las 18:00 y desde las 18:00 hasta las 06:00 en la estación El Cable propiedad de InfiManizales. Esta se encuentra ubicada en la avenida Santander con calle 64 65 frente al CAI del Cable. Los servicios incluyen sábados, domingos y festivos.

12. Un puesto de vigilancia de 24 horas permanentes, con hombre o mujer con armas en turnos desde las 06:00 hasta las 18:00 y de las 18:00 hasta las 6:00 en la estación Universidades, comprendiendo zonas aledañas y comerciales parte de la misma.

13. En las taquillas de las estaciones de Fundadores, Betania, Cábulo, Villamaría, Fatima, Universidades y El Cable se debe contar con botones de pánico, los cuales se conecten de forma instantánea con una central de monitoreo y permitan alertar a la supervisión, con el fin que se pueda reaccionar por parte de la compañía de seguridad contratada de manera inmediata, con el apoyo directo de la Policía Nacional, en el evento que se llegara

a presentar un acto de carácter sospechoso, delincuencias o contingente. Dichos botones deben ser silenciosos y encontrarse ubicados estratégicamente dentro de las taquillas de las estaciones. Su conexión debe garantizar que, el sistema de botón de pánico no sea desconectado y/o modificado y/o alterado y/o interrumpido por los auxiliares de taquilla o por personal de la Asociación o los mismos guardas de seguridad. En total son siete (7) botones de pánico exclusivo en cada una de las taquillas y un botón de pánico en el Cuarto de Recaudo ubicado en la Estación de los Cábmulos, Por lo tanto, el total de botones de pánico a suministrar es de ocho (08) ubicados estratégicamente.

NOTA 1: Se requiere contar con el servicio de reacción y apoyo inmediatos, en caso de presentarse cualquier tipo de incidente o evento, el cual implique o afecte la seguridad e integridad a lo largo de la infraestructura de las tres (3) líneas que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales. Como requerimiento específico y de apoyo especial se debe contar con refuerzos de guardas, apoyo estratégico a la seguridad e incremento de la supervisión, en situaciones de orden público, catástrofe natural, riesgo de atentado, amenaza o contingencia.

Nota 2: Se requiere visita obligatoria, para verificar los respectivos puntos donde se ubicarán los botones silenciosos de pánico, posterior a la suscripción del contrato.

ESPECIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (LA SUPERVISIÓN NO ES EXCLUSIVA)

Hace referencia al personal, elementos, procedimientos y manuales de funciones utilizados, para la supervisión del servicio; incluyendo periodicidad y número de supervisores, que garanticen la eficiente calidad del servicio.

El proponente hará descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar, el servicio de vigilancia ofrecido, indicando de manera detallada, los elementos y el personal empleado para tal fin.

El proponente deberá certificar la capacidad de reacción, frente a situaciones anormales, en desarrollo del objeto contractual y su respuesta a las mismas, en forma oportuna.

NOTA 3: El personal de guardas de seguridad que labora en las estaciones, durante el día tiene derecho a tiempos específicos para ingerir sus respectivos alimentos y realizar sus necesidades fisiológicas (treinta (30) minutos para el desayuno, treinta (30) minutos para el almuerzo, treinta (30) minutos para la cena). Este tiempo al que tiene derecho el guarda de seguridad, como todo ser humano, es indispensable para procurar su calidad de vida, mejorar sus condiciones de trabajo, su salud y satisfacción en su ejercicio laboral. Por lo tanto, para incentivar un servicio de calidad, la empresa de seguridad y vigilancia que gane el contrato tiene que realizar diariamente los respectivos relevos de su personal; lo anterior con el fin que, los guardas de seguridad puedan disfrutar de los tiempos a que tienen derecho para sus necesidades humanas.

NOTA 4: El personal de supervisión debe acompañar diariamente, a cada uno de los recaudadores asignados por la Asociación Cable Aéreo Manizales por resolución de la

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono (606) 8918841 ext. 77011
gerencia@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co
Página 112 de 116

gerencia. Ellos deben realizar acompañamiento armado en la hora estimada por el área de recaudo por la Línea 1, la Línea 2 y la Línea 3 en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Cable Aéreo recogiendo cada una de las tulas que poseen los dineros producto de los pasajes de los respectivos turnos del día anterior en cada Estación.

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR O JEFE DE OPERACIONES: (NO TENDRA DEDICACIÓN EXCLUSIVA)

- Ejercer supervisión a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
- Relevar en forma inmediata el personal que, a juicio de la Asociación Cable Aéreo Manizales o del contratista, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas, por la entidad a través del Supervisor del contrato.
- Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación Cable Aéreo Manizales, así como de los que se le encomienden, bajo su custodia y responsabilidad.
- Aceptar y cumplir, las instrucciones tanto verbales como escritas, que le sean impartidas por la Asociación Cable Aéreo Manizales a través del supervisor del contrato.
- Asegurar cumplidamente, la cancelación por parte del proponente seleccionado, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe, dentro de ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Administrar y/o utilizar de manera eficiente, responsable y con el debido cuidado, los equipos de seguridad que posee la Asociación y/o los que con posterioridad adquiera.

ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

- El guarda debe hacer el registro, en el libro de turno sobre la forma como recibe y entrega el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.
- El servicio se prestará, de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones
- El guarda deberá controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

- Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas, cuando en la sede asignada las hubiere.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores a las dependencias de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Preservar permanentemente trato amable y respetuoso a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Usar los medios tecnológicos y de seguridad, con los cuales disponga en la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Radicar y efectuar anotaciones, en los libros asignados para el efecto.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado, para laborar los fines de semana.
- Verificar el porte de carné, por parte de los empleados y exigirlo para permitir el ingreso a las estaciones y oficinas administrativas de la Asociación Cable Aéreo Manizales.
- Verificar que los visitantes porten los distintivos, que los acrediten como visita, en las dependencias de la Asociación Cable Aéreo Manizales o cuenten con la respectiva autorización.
- Cada guarda debe tener entrenamiento, en el manejo de armas de fuego, posibles incidentes de incendio y haber realizado los siguientes cursos:
 - Primeros Auxilios.
 - Seguridad Personal e instalaciones.
 - Relaciones Humanas.
 - Procedimientos de Vigilancia.
 - Las demás que asigne el supervisor del contrato.

ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS:

En las taquillas de las estaciones se debe contar con botones de pánico, los cuales se conecten de forma instantánea con una central de monitoreo y permitan alertar a la supervisión, con el fin que se pueda reaccionar por parte de la compañía de seguridad contratada de manera inmediata, con el apoyo directo de la Policía Nacional, en el evento que se llegara a presentar un acto de carácter sospechoso, delincencial o contingente.

Dichos botones deben ser silenciosos y encontrarse ubicados estratégicamente dentro de las taquillas de las estaciones. Su conexión debe garantizar que, el sistema de botón de pánico no sea desconectado y/o modificado y/o alterado y/o interrumpido por los auxiliares de taquilla o por personal de la Asociación o los mismos guardas de seguridad.

NOTA 1: Se requiere contar con el servicio de reacción y apoyo inmediatos, en caso de presentarse cualquier tipo de incidente o evento, el cual implique o afecte la seguridad e integridad a lo largo de la infraestructura de las Líneas que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales. Como requerimiento específico y de apoyo especial se debe contar con refuerzos de guardas, apoyo estratégico a la seguridad e incremento de la supervisión, en situaciones de orden público, catástrofe natural, riesgo de atentado, amenaza o contingencia.

Nota 2: Se requiere visita obligatoria posterior a la celebración del contrato, para verificar los respectivos puntos donde se ubicarán los botones silenciosos de pánico, lo anterior, con el fin de realizar la oferta económica de este ítem. No obstante, lo anterior, quien no acuda a la visita no podrá posteriormente aducir inconvenientes u otros que hubieran podido verificarse en ella.

HORARIO DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en Descripción Técnica de La Necesidad Específica Requerida, sin perjuicio de que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de Guardas, en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio. El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato, 6 horas antes de la entrega del puesto de la antigua empresa de vigilancia, para realizar la inducción y transmisión de consignas. Se aportará la fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas. La Asociación Cable Aéreo Manizales, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista por parte del Supervisor del contrato. El proponente favorecido deberá destinar personal diferente, para cada uno de los turnos programados de tal forma que, el personal que preste el servicio de las 06:00 A.M. a las 18:00 P.M. horas, sea diferente del que presta el servicio de las 18:00 P.M. horas a las 06:00 A.M. horas del día siguiente. El proponente debe considerar el personal que cubrirá los descansos del personal asignado a los diferentes turnos. Los turnos, que conforman el puesto de vigilancia contratado, deberán tener una rotación periódica, a criterio del Supervisor, cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten. El personal que vincule el proponente seleccionado para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. Las prestaciones sociales, la afiliación a una Aseguradora de Riesgos Laborales-ARL y al Sistema de Seguridad Social de los Guardas correrán por cuenta del contratista. En ningún caso, el guarda asignado tendrá vinculación directa, ni vinculación laboral con LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

La Asociación Cable Aéreo Manizales exige que el personal vinculado por el contratista, NO deba presentar antecedentes penales en su certificado judicial, ni antecedentes disciplinarios con la Procuraduría General de La República, ni con la Contraloría General de La Nación ni antecedentes por ser deudor moroso de alimentos.

El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

Los cambios del personal se harán de común acuerdo, entre el Supervisor del contrato y el contratista conservando siempre el valor indicado en la propuesta.

El personal contratado prestará única y exclusivamente sus servicios a la Asociación Cable Aéreo Manizales; en ningún caso el personal será rotado con personal de otras empresas, instituciones y/o entidades. LO ANTERIOR SÓLO SE PODRA HACER CON LA ESTRICTA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

prestará única y exclusivamente sus servicios a la Asociación Cable Aéreo Manizales; en ningún caso el personal será rotado con personal de otras empresas, instituciones y/o entidades. **LO ANTERIOR SÓLO SE PODRA HACER CON LA ESTRICTA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

Con la suscripción del presente anexo se acepta de manera tacita e inequívoca y el proponente se compromete al cumplimiento de las especificaciones descritas anteriormente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA